

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL  
DDTE: LUZ STELLA MARTINEZ MARTINEZ  
DDOS: ADA MENESES RUEDA  
RAD.: 2020-00012-00  
PROV.: Auto de Sustanciación

Una vez se ha levantado la suspensión de términos, ordenado mediante **Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020** del Consejo Superior de la judicatura; viene al Despacho el proceso de la referencia, con ocasión de la contestación de la demanda presentada vía correo electrónico institucional, por intermedio de apoderada judicial el 01 de julio de 2020, en la cual, se formularon excepciones de fondo.

Así las cosas, se reconocerá a la abogada ROSANA DIAZ RODRIGUEZ como apoderada judicial de la demandada ADA MENESES RUEDA, en virtud del poder especial otorgado, el cual fue aportado como anexo a la contestación de la demanda.

En virtud de lo anterior, para los efectos previstos en el **numeral 1º del art. 443 del C.G. del P**, se correrá traslado de las excepciones de mérito planteadas.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** RECONOCER a la abogada ROSANA DIAZ RODRIGUEZ identificada con C.C. No 1.101.690.143 del Socorro (S) y con T.P. No. 302.755 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada para los fines indicados en el poder conferido; en armonía con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.** CORRER TRASLADO de las excepciones propuestas, por el término de diez (10) días; de acuerdo con lo argumentado en este proveído.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17854dede7419db3f623e81a025aa115ef8849b7d5d4fd16cefd26a29e56f8cc  
Documento generado en 06/07/2020 03:44:32 PM